

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	38
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/12/2004
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUBROGA EN SU TOTALIDAD EL DECRETO 23 DE 22 DE JULIO DE 2003, REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 188 DEL CODIGO ELECTORAL.
<b>Comentario:</b>	Este decreto subrogó en su totalidad el decreto 23 de 22 de julio de 2003, que reglamentó lo relativo a la obligación de los partidos políticos y candidatos de registrar las contribuciones privadas que reciban para su funcionamiento y campañas.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, CANDIDATOS

## Temas Relacionados

CANDIDATOS
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

<b>DECRETO 38</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 38</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	23	22/07/2003		-	SUBROGA	Este decreto subrogó el decreto 23 de 22 de julio de 2003.

## Jurisprudencia Constitucional